



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0049770/2014, por el cual se solicita no computar las inasistencias de los alumnos que vayan a participar de las "XXXII Olimpiadas Universitarias" que se desarrollarán desde el 29 de Septiembre hasta el 17 de Octubre de 2014 que se llevarán a cabo en los predios deportivos de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, Título I que expresa:

"Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Embarazo, maternidad, posparto.*
- b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.*
- c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*
- d) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.*
- f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento".*

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fs. 01 vta.;

Lo tratado y aprobado sobre Tablas en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Conceder licencia estudiantil a los estudiantes de esta Facultad inscriptos para participar en las "XXXII Olimpiadas Universitarias", a partir del 29 de Septiembre y hasta el 17 de Octubre de 2014, encuadrada en el Art. 2 inciso b) de la Ordenanza N° 12 – HCS – 2010.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Autorizar que no se computen las inasistencias y se reprogramen los exámenes parciales, trabajos prácticos y de laboratorio de los estudiantes que tengan justificada su participación por la Dirección de Deportes y Recreación y por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería Área Biología, Área Geología, al Área Apoyo Administrativo a la función Docente, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 753 - H.C.D. - 2014



REVISADO
Ab
U.N.C. FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
AREA OPERATIVA